



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5491**

Fecha de Vencimiento 31/12/2025

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.025 Fecha de Expedición: 26 sept. 2025

Objeto: Fortalecimiento De Las Finanzas Para El Departamento Del Tolima BPIN 2024004730058. ESTUDIO PREVIO N° 3468 "CM: P3S45MP22".

Solicitante: SECRETARIA DE HACIENDA (E).

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Gobierno 03 - 3.45.4599.1000.03 - 2.3.2.02.02.008 - 7800	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	8.750.000,00
TOTAL CERTIFICADO		8.750.000,00


NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE HACIENDA



ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS	
<p align="center">PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.</p> <p><i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i></p>	
ÁREA SOLICITANTE	Secretaría de Hacienda
FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE 01 DE 2025
RESPONSABLE	CAROL ANDREA PARAMO GARCIA Secretaria de Hacienda Ordenadora y Ejecutora del Gasto
NÚMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024 - 2027"	<p>Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de las Finanzas para el Departamento del Tolima.</p> <p>Código BPIN: 2024004730058</p> <p>Número del Proyecto: SSEPI: 2024-73000-054</p> <p>Plan de desarrollo: "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024 - 2027"</p> <p>Pilar: INNOVACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA PAZ</p> <p>Programa: "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL A TRAVÉS DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO"</p> <p>Código Meta: P3S45MP22</p> <p>Descripción de la meta: PROGRAMA HACENDARIO INNOVADOR Y EFICIENTE IMPLEMENTADO</p> <p>Actividad: IMPLEMENTAR ACCIONES INNOVADORAS Y EFICIENTES QUE PERMITAN LA LIBERACIÓN DE RECURSOS DE LA RESERVA PRESUPUESTAL PARA APALANCAR NUEVAS INVERSIONES EN EL DEPARTAMENTO.</p> <p>Objetivo Especifico: IMPLEMENTAR UN SISTEMA TECNOLÓGICO MODERNO Y EFICIENTE QUE OPTIMICE Y AUTOMATICE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD.</p>
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	Se adjunta FICHA METODOLÓGICA MGA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE HACIENDA



La Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

Que conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 se establece que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

A través de la jurisprudencia se ha indicado que, el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen características esenciales como; La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para ejecutar labores en razón a la formación y/o experiencia en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico constitutivo como elemento esencial.

La vigencia del contrato es temporal y por lo tanto su duración debe ser por tiempo limitado siendo indispensable para poder ejecutar el contrato convenido.

De la misma manera, la entidad es clara en que no se puede admitir confusión alguna con distintas formas contractuales y mucho menos con los elementos constitutivos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo realidad.

El Departamento del Tolima en el Plan de Desarrollo CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027, contempló la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización de este con las necesidades apremiantes de la comunidad tolimese, así como con las directrices de orden nacional.

Por su lado, a la Secretaría de Hacienda le fue delegada la ordenación del gasto, propendiendo por la ejecución de los recursos presupuestales en términos de innovación, eficiencia y calidad.

La Secretaría de Hacienda Departamental del Tolima, tiene como misión en la Dirección Financiera de Presupuesto: *Responder por la oportuna información y el registro preciso de los movimientos presupuestales, como también, la generación oportuna y veraz de los informes presupuestales que permitan conocer la situación del departamento, para*



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE HACIENDA



orientar correctamente las decisiones sobre asignación y uso de recursos que deba tomar la Administración Central.

Se formuló y viabilizó ante el Banco de Proyectos del Departamento del Tolima para la vigencia 2025 el Proyecto denominado "Fortalecimiento de las Finanzas para el Departamento del Tolima." el cual tiene dentro de sus objetivos específicos: Implementar un programa hacendario innovador y eficiente en el Departamento del Tolima, que incluya el desarrollo de acciones innovadoras y eficientes para fortalecer la recaudación fiscal, combatir el contrabando, optimizar la administración de recursos presupuestales y tesorales, mejorar la preparación y presentación de los estados financieros del departamento.

Con el fin de dar cumplimiento al Ordenamiento Constitucional, la administración y control de las rentas Departamentales es competencia de la Dirección Financiera de Presupuesto de la secretaría de Hacienda del Departamento, garantizar la planeación y gestión presupuestal de la gobernación en articulación con las dependencias de la entidad y las autoridades competentes, suministrando la información requerida para facilitar la toma de decisión de la alta dirección, de acuerdo con la normativa aplicable, bajo este entendido dentro de las funciones de planeación y gestión presupuestal se encuentran entre otras elaborar y controlar el proceso del Presupuesto General del Departamento con sujeción al estatuto orgánico, esto enmarcado en las actividades de planeación y programación del presupuesto de ingresos y gastos de cada vigencia, en articulación con las secretarías ordenadoras del gasto, tanto de manera sistemática como documental.

Así mismo, en desarrollo de las actividades que ejecuta la Dirección Financiera de Presupuesto se tienen contemplados la elaboración y presentación de los informes de ley y los requerimientos de información presupuestal realizados por los entes de control fiscal y político del nivel nacional y territorial, en el marco de los términos legales establecidos, así como los informes presupuestales definidos a nivel institucional, con el fin de contribuir a una sana ejecución presupuestal, por parte de los ordenadores del gasto. Igualmente dirige y controla el registro de la ejecución del Presupuesto General del Departamento en lo pertinente a registro sistemático y expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registros Presupuestales, liberación, recursos presupuestales, creación de terceros, conforme las solicitudes y soportes presentados por los ordenadores de gasto, con el cumplimiento de la normatividad vigente y requisitos establecidos, que permitan el correcto funcionamiento del ciclo presupuestal.

Así mismo la Dirección Financiera de Presupuesto tiene como función coordinar la generación de órdenes de pago bajo los lineamientos que sobre impuestos y demás contribuciones de Ley determine la Dirección Financiera de Contabilidad, con la implementación de procedimientos contables y tributarios para su debida aplicación.

Por lo antes descrito y teniendo en cuenta que por la especialidad y complejidad de los procesos que se adelantan en la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto, se hace necesario contratar una Contadora Pública, para apoyar las gestiones y actividades necesarias tendientes al control del proceso presupuestario del



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE HACIENDA



Departamento, operativamente complementar el desarrollo de las actividades asociadas apoyando las actividades de elaboración y control del proceso presupuestario, con sujeción al estatuto orgánico, al seguimiento y control de la programación del gasto, generación de órdenes de pago de compromisos vigencias 2024 y 2025, seguimiento de la reserva presupuestal constituida de la vigencia 2024 con ejecución en la vigencia 2025 y la realización de los informes que surtan dentro del trámite de la Dirección Financiera de Presupuesto y Secretaría de Hacienda.

Que de conformidad con lo anterior y según lo certificado por la dirección de Talento Humano de la Gobernación del Tolima, la Secretaría de Hacienda requiere la suscripción de un **contrato de prestación de servicios profesionales** de naturaleza civil, por honorarios y tiempo determinado, el cual por sus características establecerá exclusivamente la prestación de un servicio independiente, toda vez que:

Argumento	Necesidad
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	

Finalmente, la necesidad concreta que la Gobernación pretende satisfacer, incluida dentro del PAA aprobado para esta vigencia es la que a continuación se describe: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA CONTADORA PÚBLICA, PARA QUE APOYE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, para apoyar las actividades de elaboración y control del proceso presupuestario, generación de órdenes de pago de compromisos adquiridos por las distintas secretarías asignadas, en el seguimiento de los compromisos de gastos de la vigencia 2025 de igual manera seguimiento de la reserva presupuestal constituida de la vigencia 2024 con ejecución en la vigencia 2025 y apoyo en la realización de los informes que surtan dentro del trámite de la Dirección y Secretaría de Hacienda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA CONTADORA PÚBLICA, PARA QUE APOYE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE HACIENDA



CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de Personal

2.1.2. Alcance: Se requiere contratar una Contadora Pública, con el fin de que preste sus servicios profesionales en la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto, en las gestiones y actividades como la elaboración de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registros Presupuestales, liberación, recursos presupuestales, creación de terceros, conforme las solicitudes y soportes presentados por los ordenadores de gasto, con el cumplimiento de la normatividad vigente y requisitos establecidos, que permitan el correcto funcionamiento del ciclo presupuestal.

2.1.3. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales

2.1.4 Plazo de Ejecución: SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es: El Departamento del Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO –Directora Financiera de Presupuesto
No. De Cédula de ciudadanía:	65.739.750
Dependencia:	Dirección Financiera de Presupuesto
Cargo:	Directora Financiera de Presupuesto y/o quien haga sus veces

2.1.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar las actividades de elaboración y control del proceso presupuestario, con sujeción al estatuto orgánico, al seguimiento y control de la programación del gasto y a la aplicación de los lineamientos, normas, directivas e instrumentos de gestión del ciclo presupuestal.
2. Apoyar y asistir a las reuniones de CONFISTOL generando las respectivas actas, certificaciones de impacto fiscal y conceptos técnicos económicos.
3. Apoyar la Directora financiera de Presupuesto en todo lo relacionado con CONFISTOL y sus requerimientos.
4. Apoyar en la generación de órdenes de pago de compromisos adquiridos por las distintas secretarías asignadas por el supervisor del contrato en la vigencia 2025 con el fin de disminuir la reserva presupuestal a constituir en la siguiente vigencia, bajo los lineamientos que, sobre impuestos y demás contribuciones de Ley, determine la Dirección Financiera de Contabilidad,



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE HACIENDA



con la implementación de procedimientos contables y tributarios, para su debida aplicación.

5. Apoyar en el seguimiento de los compromisos de gastos de la vigencia 2025, de las distintas secretarías asignadas por el supervisor del contrato con el fin de disminuir la reserva presupuestal a constituir en la siguiente vigencia.
6. Apoyar en el seguimiento de la reserva presupuestal constituida de la vigencia 2024 con ejecución en la vigencia 2025 de las distintas secretarías asignadas por el supervisor del contrato que permitan la liberación de recursos para apalancar nuevas inversiones en el Departamento.
7. Custodiar, organizar y archivar la documentación que en desarrollo de sus actividades requieran, dando cumplimiento a la normatividad vigente de la Ley General de Archivos.
8. Acompañar y/o asistir a reuniones que sean de competencia de la Dirección Financiera de Presupuesto y en general de la Secretaría de Hacienda en la medida que se requiera, así como brindar apoyo en la realización de los informes que surtan dentro del trámite misional de la Dirección y Secretaría de Hacienda

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. En caso de que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
10. Realizar el trámite de solicitud del carnet ante la Secretaría Administrativa y de Talento Humano, una vez sea legalizado el contrato, será de carácter obligatorio portar el carnet que lo identifique como contratista de la entidad.

11. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos.
12. Salvaguardar los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual.
13. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
- ✓ 14. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.

2.1.9 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.1.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. e) Informar

oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriera so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el artículo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

4.1. Valor Estimado: OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.750.000) M/CTE

4.2 Justificación del Valor Estimado: Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactados para actividades similares.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE HACIENDA



Funcionamiento	
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	x
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
03 - 3.45.4599.1000.03 - 2.3.2.02.02.008 – 7800	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.	\$8.750.000	\$8.750.000
BPIN:	2024004730058		

4.4. FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y firmada el acta de inicio, el departamento pagará al contratista TRES (3) PAGOS así:

1. DOS (02) PAGOS en periodos de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio.



2. Un último pago del saldo restante al valor de los honorarios mensuales de acuerdo con la prestación del servicio al finalizar el contrato.

Se deberá presentar para el correspondiente pago: El informe de actividades ejecutadas durante el periodo a cancelar, factura o documento equivalente y acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para la contratación de Prestación de Servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que, además, cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria; condiciones que deberán ser verificadas, teniendo en cuenta, que en la planta de personal NO SE CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que se procede a la misma:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADÉMICA)	EXPERIENCIA
Contadora Publica	Acreditar como mínimo un (1) año de experiencia profesional, en ejecución de contratos públicos y/o privados

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser cargados y enviados a la entidad en el plazo establecido, únicamente través de la plataforma de SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, así como los que se generen durante el desarrollo del mismo.

Dicho sitio web constituye el mecanismo de comunicación oficial electrónica entre el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y el proveedor. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada plataforma.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE HACIENDA



- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación riesgo:	del	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación riesgo	del	CONTRATISTA
Mecanismo cobertura	de	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:		Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO
Estimación riesgo:	del	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación riesgo	del	CONTRATISTA Y ENTIDAD
Mecanismo cobertura	de	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación:		Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación y contagio circunstancia ajena a la entidad y al contratista.
Estimación riesgo:	del	Incumplimiento a lo pactado en el contrato.
Asignación	del	CONTRATISTA



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE HACIENDA



riesgo:		
Justificación:		La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
Mecanismo de cobertura	de	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.
7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015		
Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.		
8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)		
De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.		
9. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES		
EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección de Contratación, las estampillas físicas correspondientes a: <ul style="list-style-type: none"> • Hospitales Universitarios Públicos Departamentales equivalente al 1% del valor total del contrato; • Electrificación Rural equivalente al 0,5% del valor total del contrato; y, • Cultura equivalente al 1% del valor total del contrato. En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones		
ESTUDIO DEL SECTOR		



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE HACIENDA



1. JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, La entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

OBJETO	CONTRATO	AÑO	PLAZO	VALOR
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO, PARA QUE APOYE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	1642	2025	150 (Días) calendario	\$17.500.000
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO, PARA PRESTAR APOYO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN FINANCIERA DE PRESUPUESTO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.	0233	2024	180 (DÍAS) calendario	\$ 21.000.000

La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido."

En el marco de lo anterior desde la Secretaría de Hacienda se ha realizado un estudio de los perfiles profesionales, identificando el profesional idóneo que permitiría el cumplimiento de las actividades que se pretenden satisfacer con la ejecución del acto contractual.

2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

2.1 ASPECTO LEGAL: Esta clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestará un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimense.

2.3 ASPECTO TÉCNICO: Este perfil de Contadora Pública, es requerido por la entidad para el desarrollo y seguimiento a los diferentes trámites que se realizan en la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto, permitiendo que el servicio prestado a los sea ágil, confiable, oportuno, veraz, idóneo, con base en lo establecido en el sistema integral de gestión.

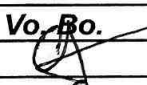
3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI <u>X</u>	NO__
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI <u>X</u>	NO__
TIPO DE REMUNERACIÓN	HONORARIOS	

RESPONSABLES

Firma: 
Nombre: CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Cargo: secretaria de Hacienda
Ordenadora ejecutora del Gasto

Firma: 
Nombre: NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Cargo: Directora Financiera de Presupuesto
Supervisor (a)

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por:	Carol Andrea Paramo Garcia	Secretaria de Hacienda	
Revisado por:	Nohora Esperanza Luna Perdomo	Dirección Financiera de Presupuesto	
Proyectado por:	Nohora Esperanza Luna Perdomo	Dirección Financiera de Presupuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.672-7
SECRETARIA DE HACIENDA
Despacho



SH -160

8-4947

Ibagué,

02 OCT 2025

Doctora
KATHERINE LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
Fecha:	03 OCT 2025
Hora:	3:45 PM
Nº Rdo:	
Recibe:	

ASUNTO: Solicitud Contratación de Prestación de Servicios.

Por medio de la presente me permito solicitar se inicie el proceso para la suscripción de un acto contractual, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA CONTADORA PÚBLICA, PARA QUE APOYE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA."

Valor: OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.750.000) M/CTE

Plazo: SETENTA Y CINCO (75) días calendario

Nombre del Contratista: **ANGELA ROCIO OSORIO RUEDA**

Cedula de Ciudadanía: **28.821.063 de Libano - Tolima**

Identificación de objeto dentro de plan de adquisición: SH-DP-0043-

Responsable del Proceso en la secretaría: Nohora Esperanza Luna Perdomo

Correo electrónico: direccion.presupuesto@tolima.gov.co

Número de Celular: 3144589897

Cordialmente,

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Secretaria de Hacienda
Ordenadora y Ejecutora del Gasto

Proyectó: Nohora Esperanza Luna Perdomo – Directora Financiera de Presupuesto
V.º B.º: Nohora Esperanza Luna Perdomo – Directora Financiera de Presupuesto

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
Fecha:	07 OCT 2025
Hora:	08:10 am
Nº Rdo:	Reingreso
Recibe:	